



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, Agosto 30 de 2023



Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL-492/22-23

De mi mayor consideración:

En mi condición de Diputado Nacional representante del Departamento de Pando, en cumplimiento de los Arts. 162 y 163 de la CPE, concordante con el Art. 116 inc. b), del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presenté el Proyecto de Ley que **“DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, CONMEMORANDO LA GLORIOSA BATALLA DE BAHIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1902, EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”**, solicitando se imprima el trámite correspondiente en el marco del procedimiento legislativo vigente para su posterior aprobación.

Sin otro motivo, me despido con las debidas consideraciones.

Atentamente,

Sergio Manigarray Moura
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Deisy D. Maita Ruéda
DIPUTADA NACIONAL
Asamblea Legislativa





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA GENERAL

“DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, CONMEMORANDO LA GLORIOSA BATALLA DE BAHIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1902, EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETIVO.- La presente iniciativa legislativa tiene el objetivo declarar el 11 de octubre de cada año, feriado departamental con suspensión de actividades laborales en todas las instituciones públicas y privadas del Departamento de Pando, en honor a la Batalla de Bahía del 11 de octubre de 1902, conmemorando la heroica defensa del territorio boliviano de las incursiones brasileñas en la guerra del Acre, donde las tropas del ejército boliviano lograron recuperar el Puerto de Bahía, actual Ciudad de Cobija.

2. ANTECEDENTES:

2.1. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PANDO.-

El Departamento de Pando se creó el 24 de septiembre de 1938 durante el gobierno del Presidente Germán Busch Becerra, en reconocimiento y homenaje al expresidente José Manuel Pando, uno de los patriotas que exploró todo el noroeste boliviano, el general Pando encabezó las fuerzas militares nacionales en la denominada segunda campaña en defensa del Acre contra Brasil, evitando las frecuentes incursiones brasileñas en territorio boliviano.

En sus inicios Pando fue creado con cuatro Provincias; Tahuamanu, Abuná, Manuripi y Madre de Dios; estableciendo como su capital a la localidad de Puerto Rico, de forma posterior en 1945 durante la presidencia de Gualberto Villarroel, la capital del nuevo departamento pasó a ser oficialmente la ciudad de Cobija; en la actualidad el Departamento de Pando tiene 5 provincias; Nicolás Suárez, Manuripi, Madre de Dios, Federico Román y Abuná; conformado a su vez por 15 municipios; Cobija, Sena, Puerto Gonzalo Moreno, Porvenir, San Lorenzo, Puerto Rico, Filadelfia, Bella Flor, San Pedro, Villa Nueva, Santa Rosa del Abuna, Bolpebra, Santos Mercado, Nueva Esperanza, Ingavi.

2.2. LA IMPORTANCIA DE LA BATALLA DE BAHÍA.-

Debido al conflicto bélico que se había iniciado desde 1899 entre Brasil y Bolivia; durante el año 1902 con la ocupación ilegal de 20 barracas bolivianas de gomas que realizaron los sirringueros brasileños, el empresario gomero boliviano Nicolás Suárez Callaú decide reunir y organizar a todos sus trabajadores para preparar la



CÁMARA DE DIPUTADOS

28
6



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

defensa de las barracas de gomas bolivianas. Suárez convocó a una reunión que se llevaría a cabo en la localidad de Porvenir, su barraca mayor.

Allí se organizó la denominada "**Columna Porvenir**", en la cual destaco Bruno Racua, quien era el más experto en el manejo del arco y flecha, a quien se le encomendó la misión de preparar un grupo selecto de flecheros para poder ir dar sorpresa al enemigo y de esa manera recuperar la "barraca Bahía" que hasta esos momentos se encontraba aún en manos brasileñas.

La Batalla de Bahía librada el 11 de octubre de 1902 tuvo la destacada participación de la "**Columna Porvenir**", donde valerosos sirringueros, en su mayoría indígenas de la etnia Tacana, con gran heroísmo y valor recuperaron la barraca de Bahía- hoy ciudad de Cobija- en la actualidad, la batalla de bahía es considera la única batalla ganada por el ejército en defensa del territorio, con lo que se logró evitar mayores pérdidas territoriales para Bolivia

2.3. DE LAS EFEMERIDES DEPARTAMENTALES.-

En el Departamento de Pando se tiene las siguientes efemérides departamentales: **1)** el 11 de octubre de 1902 la histórica Batalla de Bahía en la Guerra del Acre. **2)** el 9 de febrero de 1906 fundación de Puerto Bahía, hoy Cobija la "Perla del Acre" y **3)** el 24 de septiembre de 1938 creación del Departamento de Pando.

Como se dijo anteriormente, el 11 de octubre, se recuerda la heroica Batalla de Bahía de 1902, donde los pandinos conmemoran la defensa y recuperación de Cobija para los Bolivianos, y entre los actos protocolares se realizan desfiles cívicos escolares e institucionales, ofrendas florales a los héroes de la Batalla de Bahía, sin desconocer el 24 de septiembre como fundación del Departamento, que coincide con el aniversario de Santa Cruz.

El 24 de septiembre de 1938 se conmemora la creación del departamento, realizado por el Presidente Germán Busch, en homenaje a José Manuel Pando, entre los actos protocolares se realizan actos cívicos, desfiles escolares e institucionales y ofrendas florales al monumento de German Busch Becerra, serenata en la plaza principal y otras actividades programadas por la gobernación de Pando.

La importancia del 11 de octubre de 1902, radica en el ejemplar heroísmo demostrado por los pandinos en defensa del territorio boliviano, consecuentemente, por la importancia de la Batalla de Bahía se conmemora esa fecha como el aniversario del departamento de Pando, siendo que oficialmente el 24 de septiembre, sin embargo, esta fecha cívica tan importante, en ocasiones es opacada por el aniversario de santa cruz a donde





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

acuden las autoridades nacionales, relegando los actos protocolares preparados por los Pandinos.

Así también, la Gobernación de Pando por Ley Departamental No. 0019 del 11 de octubre de 2013, conmemora la heroica acción de la columna porvenir y la Batalla de Bahía, declarando feriado departamental, mediante Decreto Ejecutivo N° 013/2015, normativas del nivel sub-nacional que buscan revalorizar el heroísmo demostrado en la batalla de bahía.

3. NORMATIVA APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:**

Artículo 69. Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la ley.

Artículo 98. I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Artículo 99. I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 100. I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

- **LEY N° 070 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010 - LEY DE LA EDUCACIÓN "AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ":**

Artículo 5. (Objetivos de la educación). 8) Cultivar y fortalecer el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos, morales y estéticos basados en la vida comunitaria y el respeto a los derechos fundamentales individuales y colectivos.

19) Desarrollar una educación cívica, humanística, histórica, cultural, artística y deportiva orientada al ejercicio pleno de deberes y derechos ciudadanos en el marco de la Constitución Política del Estado y la declaración Universal de los Derechos Humanos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

• **LEY N° 530 - DE 23 DE MAYO DE 2014 - LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO:**

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:
3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). **I.** Se entiende por **Patrimonio Cultural Inmaterial** los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El **Patrimonio Cultural Inmaterial** tiene los siguientes atributos: **1.** Se transmite de generación en generación. **2.** Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. **3.** Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos: **2.** Artes escénicas y del espectáculo. **3.** Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos. **4.** Formas tradicionales de organización social y política.

• **LEY DEPARTAMENTAL N°0019 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013:**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El objeto de la presente Ley es declarar el 11 de octubre como el día del Heroísmo Pandino en conmemoración a la Batalla de Bahía y la heroica acción de la columna Porvenir.

ARTÍCULO 2 (NATURALEZA). En conmemoración de la Batalla de Bahía por la bravura, lucha y la acción de armas de nuestros ctudillos Bolivianos, en defensa del territorio nacional y la sangre derramada por nuestros protomártires indígenas originarios campesinos e hijos de ésta tierra Amazónica la presente tiene el espíritu de revivir y resaltar el civismo y la historia departamental y nacional.

ARTÍCULO 3 (DE LAS ACCIONES). **I.** Instruye al Órgano Ejecutivo Departamental, presupuestar los recursos económicos para la realización de las actividades en conmemoración de la Batalla de Bahía del 11 de octubre de 1902.

II. Promover la difusión de la historia departamental a través de las Secretarías Direcciones y unidades que correspondan, en todo el departamento.

• **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO
DECRETO EJECUTIVO N°013/2015:**





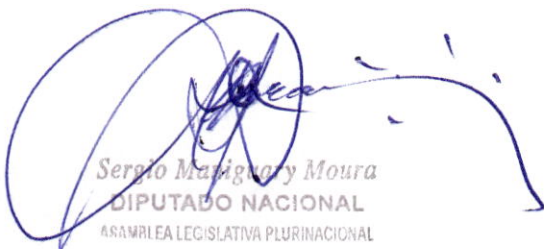
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se declara feriado departamental el 11 de octubre de cada año, con suspensión de actividades públicas y privadas, con motivo de celebrar la efeméride del Departamento de Pando.*

4. CONCLUSION.-

Los hechos históricos suscitados durante la época de la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, sin duda son motivo de orgullo para el país, merecen el reconocimiento de todos los bolivianos y sus instituciones, específicamente, los Pandinos tienen el derecho a que sus autoridades del nivel municipal, departamental y nacional, rindan un merecido homenaje al Departamento en reconocimiento al heroísmo demostrado en la guerra del Acre.

Si bien la Gobernación de Pando, conmemora la heroica acción de la columna porvenir y la Batalla de Bahía, declarando feriado departamental, con suspensión de actividades públicas y privadas, consideramos que esas acciones legislativas son loables, pero insuficientes para rendir un justo homenaje a la defensa de la soberanía del territorio boliviano, consecuentemente, la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Órgano Ejecutivo a través de sus instituciones, deben honrar la "Gloriosa Batalla de Bahía", disponiendo mediante una ley nacional, que el 11 de octubre de cada año, sea instituido como feriado departamental con suspensión de actividades en instituciones públicas y privadas, así fomentar el civismo y patriotismo que debe transmitirse de generación en generación, respetando la memoria de los héroes de la columna porvenir y el ejército boliviano que defendieron la soberanía nacional y las riquezas naturales.


Sergio Marignery Moura
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Delsy D. Mera Rueda
DIPUTADA NACIONAL
Asamblea Legislativa





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY

PL-492/22-23

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

“DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, CONMEMORANDO LA GLORIOSA BATALLA DE BAHIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1902, EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”

ARTÍCULO 1. (DECLARACIÓN DE FERIADO DEPARTAMENTAL). I. La presente Ley tiene por objeto, declarar el 11 de octubre de cada año, como feriado departamental, conmemorando la gloriosa Batalla de Bahía del 11 de octubre de 1902, con la suspensión de actividades laborales en todas las instituciones públicas y privadas en el Departamento de Pando.

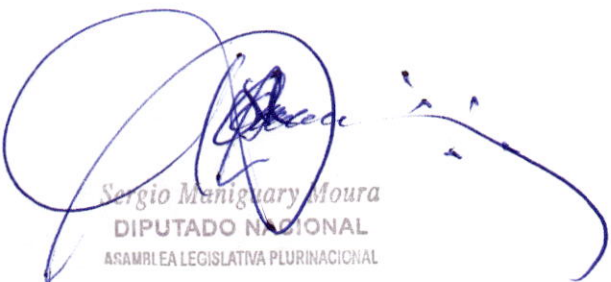
II. Las instituciones del sector privado, deben adecuar la presente disposición por acuerdo entre partes.

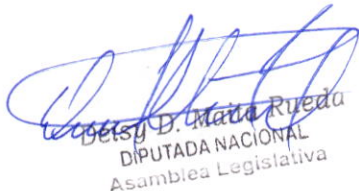
ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene por finalidad, fomentar el espíritu patriótico y revalorizar la gloriosa Batalla de Bahía, instituyendo feriado departamental, para fomentar la participación plena de la población en los actos cívicos oficiales e incentivar a visitar los monumentos históricos y atractivos turísticos.

ARTÍCULO 3. (EMBANDERAMIENTO) Se dispone el embanderamiento obligatorio con los símbolos patrios y la bandera del Departamento de Pando, en todas las entidades públicas, privadas, viviendas, centros educativos y establecimientos comerciales, en conmemoración de la gloriosa Batalla de Bahía del 11 de octubre de 1902.

ARTÍCULO 4. (COORDINACION). El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, en coordinación con las entidades territoriales autónomas del Departamento de Pando, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los..... días, del mes de..... del año dos mil veintitrés.


Sergio Maniguary Moura
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Daisy D. Mata Rueda
DIPUTADA NACIONAL
Asamblea Legislativa

